

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA, 23 JUN. 2022

2064

RESOLUCIÓN N° /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 01 de abril de 2022, de doña Yanira Martínez Ramírez, solicitando la autorización para la realización de feria denominada "Festianimé".
4. Carta escrita por doña Yanira Martínez Ramírez, adquiriendo compromisos respecto al correcto funcionamiento del evento en la ubicación solicitada, a su vez de responder a las exigencias del Servicio de Impuestos Internos, respecto al pago de los impuestos correspondientes.
5. Carta de fecha 26 de mayo de 2022, escrita por don Ariel Ramos Stocker, respaldando la realización del evento "Festianimé", considerando que la Organización solicitante, mantiene trabajos permanentes con la comunidad y la DIDECO de la Municipalidad de Recoleta.
6. Informe inspectivo, de fecha 26 de mayo de 2022 emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente.
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE** el permiso de uso en Bien Nacional de Uso Público, a feria esporádica denominada "Festianimé", instalándose y ejerciendo actividad económica, en la calle Pio Nono entre Dardignac y Bellavista. Lo anterior, el día 25 de junio de 2022 desde las 09:00 hasta las 19:30 horas, el que solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos, y participando 45 personas según se detalla a continuación:

	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Aileen Giménez Silva	Censurado por Ley 19.628	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
2	Aileen Jenkins Beltrán		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
3	Alejandra Millape Quichel		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
4	Alexis Ortega Salazar		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
5	Amanda Bernal Morales		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
6	Andrea Alfaro Varas		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
7	Andrés Barahona Contreras		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
8	Bastián Gómez Silva		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
9	Carlos Carrasco Hermosilla		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
10	Carolina soto Henríquez		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
11	Daisy Rodríguez Correa		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
12	Daritz Castro López		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
13	Diego Araya Fabres		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
14	Evelyn Díaz Corrales		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
15	Fernanda Soto Peñailillo		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
16	Francisca Alvar Salinas		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
17	Francisco Pezoa Campos		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
18	Francisco Álvarez Sánchez		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
19	Gustavo Martínez Figueroa		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía

Censurado por Ley 19.628

20	Isaac Riveros Espinosa	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
21	Isabel Riquelme Reyes	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
22	Isidora Seguel Moreno	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
23	Javiera Zepeda Indo	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
24	Jeanely Toledo García	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
25	Jocelyn Palma Araya	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
26	José Millapan Gutiérrez	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
27	Juan Sáez Traipi	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
28	Julio Espinoza Sánchez	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
29	Karina Segovia Espina	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
30	Karla Vallejos Vera	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
31	Kathie San Martín Jacob	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
32	Leticia Villarroel Pizarro	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
33	Liliana Choy Paredes	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
34	Lucía Bustamante Barraza	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
35	Maura Núñez Fernández	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
36	Natacha Olivares Rosales	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
37	Natalia Gutiérrez Blanco	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
38	Nicole Díaz Caamaño	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
39	Nicole Zúñiga Contreras	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
40	Nicolle Verdugo Contreras	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
41	Paola Acuña Alcázar	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
42	Roberto Vivanco Rojas	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
43	Sebastián Azócar Romero	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
44	Waleska Soto Palma	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
45	Yanara Fuentes Álvarez	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía

2.- **AUTORICÉSE** la instalación de 10 módulos, destinados al uso de la agrupación Kiferun Emprende, la cual es una organización de emprendedores de Recoleta, apoyados por el Programa Comunitario de Niñez y Juventud perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta. De acuerdo con lo anterior, eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 *"persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente.*

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes por los días solicitados, de acuerdo a lo detallado en el artículo N°10 letra D, N°15 (015 UTM) de la ordenanza N°76, sobre derechos municipales; y lo descrito en el artículo N°9, letra B N°8 (010 UTM) de la ordenanza N°76, sobre derechos municipales, para ejercer el cobro de los Derechos Municipales de aseo.

4.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento del pago de los derechos correspondientes al permiso individualizado y de las obligaciones propias de cada permisionario.

5.- La solicitante, doña Yanira Martínez Ramírez Run N°18.409.202-6, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el funcionamiento de la feria, en el sector autorizado A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la feria "Festianimé".

6.- **DEJASE** establecido que cada participante de la feria "Festianimé", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

7.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

8.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 78, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagados los derechos correspondientes, en la Tesorería Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

Solange Seguel Martínez
SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

SSM / GLC / VCM / jpd

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA, 23 JUN. 2022

RESOLUCIÓN N° 2064 /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 01 de abril de 2022, de doña Yanira Martínez Ramírez, solicitando la autorización para la realización de feria denominada "Festianimé".
4. Carta escrita por doña Yanira Martínez Ramírez, adquiriendo compromisos respecto al correcto funcionamiento del evento en la ubicación solicitada, a su vez de responder a las exigencias del Servicio de Impuestos Internos, respecto al pago de los impuestos correspondientes.
5. Carta de fecha 26 de mayo de 2022, escrita por don Ariel Ramos Stocker, respaldando la realización del evento "Festianimé", considerando que la Organización solicitante, mantiene trabajos permanentes con la comunidad y la DIDECO de la Municipalidad de Recoleta.
6. Informe inspectivo, de fecha 26 de mayo de 2022 emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente.
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORICÉSE** el permiso de uso en Bien Nacional de Uso Público, a feria esporádica denominada "Festianimé", instalándose y ejerciendo actividad económica, en la calle Pio Nono entre Dardignac y Bellavista. Lo anterior, el día 25 de junio de 2022 desde las 09:00 hasta las 19:30 horas, el que solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos, y participando 45 personas según se detalla a continuación:

	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Aileen Giménez Silva	Censurado por Ley 19.628	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
2	Aileen Jenkins Beltrán		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
3	Alejandra Millape Quichel		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
4	Alexis Ortega Salazar		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
5	Amanda Bernal Morales		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
6	Andrea Alfaro Varas		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
7	Andrés Barahona Contreras		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
8	Bastián Gómez Silva		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
9	Carlos Carrasco Hermosilla		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
10	Carolina soto Henríquez		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
11	Daisy Rodríguez Correa		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
12	Daritzza Castro López		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
13	Diego Araya Fabres		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
14	Evelyn Díaz Corrales		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
15	Fernanda Soto Peñailillo		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
16	Francisca Alvar Salinas		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
17	Francisco Pezoa Campos		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
18	Francisco Álvarez Sánchez		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
19	Gustavo Martínez Figueroa		Bazar, paquetería, vestuario y artesanía

Censurado por Ley 19.628

20	Isaac Riveros Espinosa	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
21	Isabel Riquelme Reyes	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
22	Isidora Seguel Moreno	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
23	Javiera Zepeda Indo	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
24	Jeanely Toledo García	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
25	Jocelyn Palma Araya	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
26	José Millapan Gutiérrez	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
27	Juan Sáez Traipi	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
28	Julio Espinoza Sánchez	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
29	Karina Segovia Espina	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
30	Karla Vallejos Vera	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
31	Kathie San Martín Jacob	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
32	Leticia Villarroel Pizarro	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
33	Liliana Choy Paredes	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
34	Lucia Bustamante Barraza	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
35	Maura Núñez Fernández	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
36	Natacha Olivares Rosales	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
37	Natalia Gutiérrez Blanco	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
38	Nicole Díaz Caamaño	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
39	Nicole Zúñiga Contreras	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
40	Nicolle Verdugo Contreras	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
41	Paola Acuña Alcázar	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
42	Roberto Vivanco Rojas	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
43	Sebastián Azócar Romero	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
44	Waleska Soto Palma	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía
45	Yanara Fuentes Álvarez	Bazar, paquetería, vestuario y artesanía

2.- **AUTORICÉSE** la instalación de 10 módulos, destinados al uso de la agrupación Kiñerun Emprende, la cual es una organización de emprendedores de Recoleta, apoyados por el Programa Comunitario de Niñez y Juventud perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta. De acuerdo con lo anterior, eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 *"persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente.*

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes por los días solicitados, de acuerdo a lo detallado en el artículo N°10 letra D, N°15 (015 UTM) de la ordenanza N°76, sobre derechos municipales; y lo descrito en el artículo N°9, letra B N°8 (010 UTM) de la ordenanza N°76, sobre derechos municipales, para ejercer el cobro de los Derechos Municipales de aseo.

4.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento del pago de los derechos correspondientes al permiso individualizado y de las obligaciones propias de cada permisionario.

5.- La solicitante, doña Yanira Martínez Ramírez Run N°18.409.202-6, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el funcionamiento de la feria, en el sector autorizado A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la feria "Festianimé".

6.- **DEJASE** establecido que cada participante de la feria "Festianimé", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

7.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

8.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 78, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagados los derechos correspondientes, en la Tesorería Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA (S) DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL; LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
SSM / GLC / VCM / jpd

TRANSCRITO - D.A.C.-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Via Pública-Interesado Pública-Interesado